

Área que clasifica. - Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública del presente estudio en Materia Forestal y de Suelos.

Partes clasificadas. - Partes clasificadas.-: Domicilio particular, OCR de la credencial de elector, Teléfono y/o correo electrónico de terceros.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la I.A. Jaynet González Alvarado".

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución No. **ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII** en la sesión celebrada el **12 de julio de 2024**, correspondiente al Artículo 70 fracción XXVII, del primer trimestre de 2024 del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/AQ-0068/03/24

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/102/2024/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

001094

Mérida, Yucatán, a 21 de mayo de 2024

FELIPE OSORNO GONZALEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo Sin Número de fecha 03 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico No. UARRN-SFS/DT002/2024 de fecha 21 de Mayo de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 09 de abril de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: [REDACTED] Área de Aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	384560	2317613
2	385047	2317502
3	384941	2317116
4	384453	2317226

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
[REDACTED]	40	10	Irregular	Otro	22/05/34





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/AQ-0068/03/24

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/102/2024/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

001094

Mérida, Yucatán, a 21 de mayo de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
[REDACTED]	257.4858	170	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
[REDACTED]	20 (veinte)	463.75 (cuatrocientos sesenta y tres punto setenta y cinco)

Nombre del predio [REDACTED]

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/05/24 - 31/12/24	Comunes tropicales	4	92.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Comunes tropicales	4	92.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Comunes tropicales	4	92.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Comunes tropicales	4	92.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Comunes tropicales	4	92.75	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio [REDACTED]

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	21/05/24 - 31/12/24	1	Matarrasa en franjas alternas	Comunes tropicales	4	92.75
2	01/01/25 - 31/12/25	2	Matarrasa en franjas alternas	Comunes tropicales	4	92.75
3	01/01/26 - 31/12/26	3	Matarrasa en franjas alternas	Comunes tropicales	4	92.75
4	01/01/27 - 31/12/27	4	Matarrasa en franjas alternas	Comunes tropicales	4	92.75
5	01/01/28 - 31/12/28	5	Matarrasa en	Comunes tropicales	4	92.75





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/AQ-0068/03/24

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/102/2024/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mérida, Yucatán, a 21 de mayo de 2024

001094

			franjas alternas			
--	--	--	------------------	--	--	--

Subtotal Nombre del predio:

463.75

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	POC

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

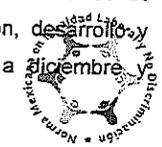
Nombre del predio	Código de identificación
	S-31-008-POC-001/24

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Yucatán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitácora: 31/AQ-0068/03/24

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/102/2024/

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

001094

Mérida, Yucatán, a 21 de mayo de 2024

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 10. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen, Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVII, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

DECLINADO

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO ESTADO DE YUCATÁN
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE YUCATÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ricardo Ríos Rodríguez- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- Biól. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.
- Lic. Luis Eduardo Gómez Flores.- Jefe de la Unidad Jurídica.-Edificio.
- Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.- Edificio.
- Minutario Edificio.

JGATARI/AP/inger

